

**LIC.PUB. N°25432****PROVISIÓN EQUIPOS PARA PLAYA DE 500KV ET GRAL. RODRIGUEZ****CIRCULAR N°3**

Se comunica a los señores Oferentes que para el estudio y presentación de ofertas, deberán tener en cuenta la presente circular, que pasa a forma parte de las bases de la licitación mencionada.

Modificaciones al cronograma:

<b>CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25432</b> Efectuada dentro del cumplimiento del Decreto Nacional N° 1600/02 y Ley 25551	
<b><u>TITULO DE LA PROPUESTA:</u></b>	<b>PROVISIÓN EQUIPOS PARA PLAYA DE 500 KV. E.T. GRAL. RODRÍGUEZ</b>
<b><u>ACTA DE PRECALIFICACION</u>, a publicarse en los websites de TRANSENER S.A. y la ONC el:</b>	<b>25/03/2015</b>
Se informará por Circular publicada en los website de TRANSENER S.A. ( <a href="http://www.transener.com.ar">www.transener.com.ar</a> ) y la Comision Obras Res. S.E. N° 1/2003 ( <a href="http://www.energia-comision1.gov.ar">www.energia-comision1.gov.ar</a> ), el listado de los participantes que han resultado precalificados y de los participantes rechazados.	
<b><u>IMPUGNACIONES</u>, Los oferentes podrán impugnar la precalificación hasta las 17:00 hs. del:</b>	<b>26/03/2015</b>
En caso de verificarse impugnaciones a la precalificación serán resueltas dentro de un plazo de dos (2) días, computado a partir del vencimiento del término para impugnar el acta de precalificación, y que motivará el desplazamiento correspondiente de la fecha de apertura económica. Este desplazamiento, de ocurrir, será comunicado a los oferentes por correo electrónico	

**ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA**, a llevarse a cabo a las 11:00 hs. del: **26/03/2015**

En Acto Público y en La Comisión de Obras Resolución SE N° 1/2003, sita en Av. Madero 942 – Piso 16°, Capital Federal. Se procederá a devolver sin abrir los sobres N°2 de los participantes no precalificados y a continuación se procederá a abrir y listar las ofertas de los oferentes precalificados, indicando los valores cotizados.

**ORDEN DE MÉRITO DE LAS OFERTAS**: Publicación mediante circular, en las páginas en los website de TRANSENER S.A. ([www.transener.com.ar](http://www.transener.com.ar) ) y de la Comisión Obras Res. S.E. N° 1/2003 ([www.energia-comision1.gov.ar](http://www.energia-comision1.gov.ar)) **31/03/2015**